

ORDENANZA MUNICIPAL No. 591

Mariano Melgar, 04 FEB 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MARIANO MELGAR EN SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

VISTOS:

La solicitud presentada por la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A. "SEDAPAR S.A.", a través del Jefe del Dpto. Imagen Institucional Lic. Ricardo Grundy López, para el apoyo con el auspicio de la Campaña de Detección de Conexiones Clandestinas y/o Irregulares, permitiendo la instalación de 20 bambalinas en las principales vías del Distrito Mariano Melgar y la Instalación de un Roll en el Hall principal de la Municipalidad, según los fundamentos expuestos en el Oficio N° 090-2015/S-30200.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, el patrimonio municipal de cada municipalidad está constituido por los bienes y rentas; siendo éstas últimas las establecidas en el Art. 69 de la misma Ley.

Que, esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios, contribuciones, licencias y derechos conforme a ley, de conformidad con el Art. 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Que, según el Art. 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, en el caso de autos, merituando lo expuesto por la parte administrada, que implica una solicitud de exoneración, el Informe N° 744-2015-DC-GCTyDEL-MDMM, de la División de Comercialización, obrante a fojas 03, y Hoja de Coordinación N° 325-2015-GCTyDEL-





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

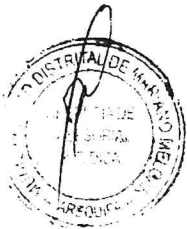
MDDM, de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local, de fojas 4, se debe exonerar los derechos del pago por la Autorización para el Uso de la Vías Pública para la Instalación de 20 bambalinas en las principales vías del Distrito Mariano Melgar y la Instalación de un Roll en el Hall principal de la Municipalidad, para la Campaña de Detección de Conexiones Clandestinas y/o Irregulares, invocando para tal efecto el Art. 86° numeral 3) apartado 3.3 y Art. 88° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, estando al voto unánime en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18/12/2015, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente;



ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud formulada por la EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA S.A. "SEDAPAR S.A." a través del Jefe del Dpto. Imagen Institucional Lic. Ricardo Grundy López, y disponga la exoneración del pago de los derechos que ascienda a la suma de S/. 680.00 nuevos soles por la autorización para la colocación de veinte (20) bambalinas en las principales vías de esta jurisdicción para promocionar la Campaña de Detección de las Conexiones Clandestinas y/o irregulares.



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR los antecedentes a la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local y a la División de Defensa Civil Prevención de Desastres Secretaría Técnica de Defensa Civil para que asuman competencia de conformidad con el TUPA de la Municipalidad, ROF y MOF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Abog. Katherine A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

C.C.
Interesado
Alcaldía
G. Municipal
Sec. General